DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2895926

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN AV. VICUÑA MACKENNA PONIENTE, ENTRE AV. ISABEL RIQUELME Y AV. CARLOS VALDOVINOS, COMUNA DE SAN JOAQUÍN

(Resolución)

Núm. 5.823 exenta.- Santiago, 14 de octubre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley Nº 21.088, que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo Nº 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo Nº 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determina la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL Nº 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta Nº 9.033, de 28 de noviembre de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovía en Av. Vicuña Mackenna, entre Av. Isabel Riquelme y Av. Carlos Valdovinos, comuna de San Joaquín; la circular Nº 44, de 26 de enero de 2026, oficio Nº 7155, de 6 de marzo de 2026 y circular Nº 102, de 10 de marzo de 2026, todos del mismo origen; las cartas de Asesorías ITransportes SpA, ingresadas con E12897, de 23 de enero de 2026 y Nº E39004, del 10 de marzo de 2026; en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, con fecha 23 de enero de 2026, Asesorías ITransporte SpA, por medio de su directora, actuando en representación del titular Inmobiliaria La Pampilla SpA, mediante ingreso virtual Nº E12897 en oficina de partes solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar proyecto de ciclovía Av. Vicuña Mackenna, entre Av. Isabel Riquelme y Av. Carlos Valdovinos, comuna de San Joaquín.

2.- Que, cabe precisar que el solicitante Asesorías ITransportes SpA, comparece por medio de su directora, en representación del interesado, Inmobiliaria La Pampilla SpA, conforme mandato especial otorgado ante notario el 20 de marzo de 2025, el que consta en el expediente respectivo.

3.- Que, el referido proyecto de ciclovía fue remitido mediante Circular Nº 44, de 26 de enero de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, a diversas instituciones para informar, consolidándose las observaciones de estos organismos y de esta Secretaría Regional en el oficio

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Nº 7155, de 6 de marzo de 2026, también del mismo origen, el cual fue notificado al interesado mediante correo electrónico de la misma fecha.

4.- Que, mediante carta de 9 de marzo de 2026 con ingreso virtual Nº E39004, de 10 de marzo de 2026, el interesado adjuntó versión corregida del proyecto, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto supremo Nº 102, ya citado. Esta versión fue posteriormente remitida a los organismos que participaron en su evaluación, mediante circular Nº 102, de 10 de marzo de 2026, de esta Secretaría Regional, sin que se hubieren generado observaciones a la fecha.

5.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo Nº 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

6.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta Nº 9.033, de 28 de noviembre de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo Nº 102.

7.- Que, se adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10º del decreto supremo Nº 102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo Nº 2 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

8.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo Nº 102, de 2019, se deja constancia que en el proyecto hay dos intersecciones semaforizadas, pero que no requieren de nuevas fases especiales y, además, este no presenta singularidades.

9.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º del ya citado decreto supremo Nº 102 de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por la que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase el proyecto denominado “Ciclovía Av. Vicuña Mackenna”, cuyo interesado es Inmobiliaria La Pampilla SpA, a emplazarse en costado poniente de calzada de Av. Vicuña Mackenna poniente, comuna de San Joaquín, en el tramo, sentido de tránsito y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Av. Vicuña Mackenna poniente	Av. Isabel Riquelme	Av. Carlos Valdovinos	Bidireccional	2,4 metros de ancho con 0,5 metros de segregación

2.- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo Nº 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo Nº 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de San Joaquín, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley Nº 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos Nº 1 y Nº 2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Gonzalo Rodrigo Cuevas Bown, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl